



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO JUAN VUCETICH**

Entre la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante “la CIC”, representada en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata y el Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich” en adelante “IUUV” representado en este acto por su Rector, Dr. Sergio Alejandro BERNI, con domicilio legal en calle 55 Nro. 930, 8vo Piso, de la Ciudad de La Plata, se conviene en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones expresan su decisión de iniciar y fortalecer acciones de complementación recíproca y reconocen la necesidad de establecer mecanismos de coordinación de sus respectivas actividades para fortalecer la formación académica de los institutos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que el IUUV tiene como objetivos la formación de pregrado, grado y posgrado, el desarrollo de la investigación científica y la generación de herramientas teóricas y prácticas para la gestión de la seguridad pública y ciudadana.

Que la CIC, como organismo rector de la Ciencia y la Tecnología en la Provincia de Buenos Aires, busca fomentar la investigación científica aplicada, promover políticas públicas con perspectiva de género, diversidad y derechos humanos, y contribuir a la formación de recursos humanos de excelencia.



Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Convenio: El presente Convenio tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas entre la CIC y el IUUV, orientadas al desarrollo de actividades de investigación, formación y análisis de información, con el fin de generar herramientas para el diseño de políticas públicas en el ámbito de la formación policial, con énfasis en fortalecer la investigación en ciencias forenses y tecnologías aplicadas a la seguridad.

SEGUNDA: Compromisos de las partes. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera, las partes acuerdan:

Por parte de "la CIC":

1. Gestionar la convocatoria de becas doctorales, incluyendo los temas prioritarios definidos por el IUUV.
2. Incluir en las convocatorias anuales tales como Ideas-Proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia: Soluciones Científico-Tecnológicas para Áreas del Gobierno Provincial, u otras que en el futuro se generen, las temáticas definidas por el IUUV, fomentando proyectos que fortalezcan las políticas de seguridad.
3. Realizar un relevamiento de investigaciones y líneas temáticas en las Unidades de Investigación de la CIC vinculadas a las líneas prioritarias de investigación del IUUV:
 - Prevención del delito y la violencia / Seguridad pública y ciudadana.
 - Planeamiento estratégico de la seguridad / Planificación y gestión de políticas públicas de seguridad.
 - Gestión integral del riesgo y la siniestralidad.
 - Investigación criminal.
 - Investigación pericial y forense / Criminalística.
 - Sistemas y tecnologías de la información y comunicación / Desarrollo tecnológico.
 - Formación e innovación pedagógica para la gestión de la seguridad.

4. Articular con centros de investigación de la CIC, como:
 - Instituto Argentino de Radioastronomía (producción de etilómetros).
 - Laboratorio de Plasmas Densos Magnetizados (PLADEMA) (desarrollo de simuladores).
 - Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT) (conservación edilicia y patrimonio histórico).
5. Participar institucionalmente en jornadas, seminarios y eventos organizados por el IUV.
6. Incorporar al IUV en el programa de Becas Bonaerenses de Investigación.

Por parte del "IUV":

1. Definir las líneas temáticas específicas para cada convocatoria (Becas Doctorales y convocatorias anuales).
2. Facilitar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio y garantizar el acceso a datos y sistemas relevantes, conforme a los protocolos de seguridad vigentes.
3. Brindar asistencia logística y administrativa para la ejecución de las actividades previstas.
4. Definir las fronteras del conocimiento en sus áreas de especialización para mejorar la articulación con otros centros de investigación.
5. Designar el lugar de trabajo de los/as becarios/as, asegurando su integración con el equipo del IUV.

TERCERA: Coordinación. A los efectos de la ejecución de las acciones contempladas en el presente Convenio, las PARTES acuerdan crear una Unidad de Coordinación, integrada por UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente por "IUV" y UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente por la "CIC", quienes ejercerán dicha función con carácter "ad honorem". Esta Unidad de Coordinación funcionará como instancia de articulación para el efectivo cumplimiento de lo previsto en el Convenio.



En tal sentido, el IUV designa como responsable al Secretario/a de Investigación y como representante suplente al Director/a de Proyectos y Articulación con el Sistema Científico y la "CIC" como responsable titular al Director/a de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y como representante suplente al responsable de la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia.

Las PARTES podrán reemplazar en cualquier momento sus representantes cuando lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito de forma fehaciente e inmediata a la otra parte los datos de los nuevos representantes.

CUARTA: Propiedad intelectual y confidencialidad. Los resultados, datos y productos generados en el marco del presente Convenio serán de propiedad compartida entre las PARTES, salvo acuerdo específico que disponga lo contrario. Las partes se comprometen a no divulgar información confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Toda publicación o difusión de resultados deberá reconocer la participación conjunta de las partes.

QUINTA: Vigencia y rescisión El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de renovación automática por períodos consecutivos de igual duración, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo con una notificación fehaciente con una antelación de seis (6) meses.

SEXTA: Resolución de controversias Las partes acuerdan resolver de manera amistosa y en un marco de cordialidad cualquier desinteligencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio. De no lograrse un acuerdo, se someten a la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo con asiento en la localidad de La Plata.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Específico en la Ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto**

Número:

Referencia: CONVENIO ESPECIFICO CIC-INSTITUTO UNIVERSITARIO JUAN VUCETICH (IUV)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.